ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 077-2025-MDT/CM/SO

El Tambo, 21 de agosto del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:

El Concejo distrital de El Tambo en Sesión Ordinaria N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025;

VISTO:

El Memorándum N° 1416-2025-MDT/GM de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el encargado de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 385-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 024-2025-MDT/GDS, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Memorando N° 1403-2025-MDT/GM de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el encargado de la Gerencia Municipal; el Informe Técnico N° 160-2025-MDT/GAF-SGA de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento; el Informe N° 960-2025-MDT/GAF-SGA, de fecha 04 de agosto de 2025, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento; el Memorando N° 1248-2025-MDT/GM, de fecha 25 de julio de 2025; el Informe N° 255-2025-MDT/GAJ, de fecha 22 de julio de 2025, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 150-2025-MDT/GDT-SGO, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras; la Carta N° 850-2025-MDT/GDT-SGO, de fecha 09 de julio de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras; el Informe N° 135-2025-MDT/GAF-SGA-AG, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por el Jefe de Almacén; el Informe N° 1495-2025-MDT/GDT/SGO, de fecha 02 de julio de 2025, suscrito por el Subgerente de Obras; la Carta N° 012-2025-AMH, de fecha 27 de junio de 2025, suscrito por el Agente Municipal del Anexo de Hualahoyo, Lidio Roberto Sanabria Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el Artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación

o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que. con Carta N° 012-2025-AMH, de fecha 27 de junio de 2025, el Agente Municipal del Anexo de Hualahoyo, Lidio Roberto Sanabria Mendoza, solicita donación de materiales de saldos de obra para construcción del reservorio de agua potable del Anexo de Hualahoyo (100 varillas de fierro de ½", 160 varillas de acero de 3/8", 23 cubos de piedra chancada, 22 cubos de arena gruesa, 400 unidades de madera de 1"x8"x10" y 300 bolsas de cemento);

Que, mediante Informe Técnico N° 160-2025-MDT/GAF-SGA de fecha 14 de agosto de 2025, suscrito por el Subgerente de Abastecimiento concluye que verificada la disponibilidad en el almacén municipal de veinte (20) varillas de fierro corrugado de ½", las cuales cumplen con las especificaciones solicitadas. Asimismo, su entrega no afectará ni comprometerá el abastecimiento regular de materiales destinados a las actividades y obras programadas por la entidad;

Que, con Informe Técnico N° 024-2025-MDT/GDS, de fecha 19 de agosto de 2025, el Gerente de Desarrollo Social opina que es procedente el apoyo en calidad de donación de 20 varillas de fierro corrugado de ½", como lo determina la Subgerencia de Obras, recomendando además que esta ultima deberá proceder a brindar la supervisión y asistencia técnica correspondiente;

Que mediante Informe Legal N° 385-2025-MDT/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente la solicitud de Donación de Materiales de Construcción en favor del Anexo de Hualahoyo, que serán destinados para la construcción de un reservorio de agua potable, donación que debe realizarse (conforme a la disponibilidad de la entidad edil); asimismo, recomienda elevar los actuados al CONCEJO MUNICIPAL para que proceda conforme a sus atribuciones, por corresponder dicha decisión;

Que, con Memorándum N° 1416-2025-MDT/GM de fecha 20 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal solicita a Secretaría General agendar a Sesión de Concejo Municipal sobre la Aprobación de la DONACIÓN DE MATERIALES – VARILLAS DE FIERRO DE ½" SOLICITADO POR EL ANEXO DE HUALAHOYO; para que proceda de acuerdo con sus atribuciones;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 16, de fecha 20 de agosto de 2025; luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por MAYORIA, con un (01) voto en contra por parte del señor Regidor Daniel Guillermo Campos Acosta;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **MAYORÍA** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la donación de materiales de saldos de obra, favor del Anexo de Hualahoyo para la construcción del Reservorio de Agua Potable, con el siguiente detalle:

- 20 VARILLAS DE FIERRO CORRUGADO DE ½".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de El Tambo la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V° B°
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
V° B°
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL
HUANCAYO